

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social de esta Universidad para que se apruebe el procedimiento de acreditación de Trabajos Finales de Carreras de grado y Prácticas Profesionales Supervisadas con enfoque de Responsabilidad Social Universitaria.

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha encomendado a la Secretaría de Proyección y RSU la promoción e institucionalización del enfoque de Responsabilidad Social Universitaria en las distintas funciones y áreas de la Universidad.

Que esta iniciativa responde a una estrategia de promoción y reconocimiento a aquellos trabajos finales de grado y prácticas pre profesionales cuyas características se encuentran en consonancia con la política de proyección social y RSU adoptada por la universidad.

Que ha sido una solicitud expresa de diversas Unidades Académicas la consideración respecto al reconocimiento de trabajos finales y prácticas pre-profesionales que por su naturaleza se encuentran en coherencia con el enfoque de la RSU.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria intervino en el diseño procedimental de la iniciativa y avaló el reconocimiento de dispositivos pedagógicos que contribuyan a la formación profesional y a las buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje bajo la perspectiva de la RSU.

Que existen antecedentes de evaluación y acreditación de Trabajos Finales de Grado y Prácticas Profesionales Supervisadas en algunas Unidades Académicas desde el año 2019.

Que el proyecto fue aprobado por unanimidad en la sesión del Honorable Consejo Académico del día de la fecha.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR y PROMULGAR el documento denominado PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE TRABAJOS FINALES EN CARRERAS DE GRADO Y PRACTICAS FINALES SUPERVISADAS CON ENFOQUE DE RSU cuyo texto obra como ANEXO de la presente.

Art. 2º) COMUNICAR la presente, para su registro, a las Unidades Académicas de la Universidad y demás organismos que correspondiere, a toda la comunidad universitaria y, una vez cumplido, proceder a su archivo.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE TRABAJOS FINALES EN CARRERAS DE GRADO Y PRACTICAS FINALES SUPERVISADAS CON ENFOQUE DE RSU

De los Trabajos Finales

Los Trabajos Finales de las carreras de grado y, cuando se considere pertinente las de posgrado, podrán postularse para la acreditación de puntos en el campo de la RSU durante todo el año y mediante un **formulario On-Line dispuesto a tal fin** que el **estudiante** deberá completar. El mismo será evaluado por la Secretaría de Proyección y RSU en base a una grilla de puntaje que incluye 5 criterios de calidad y pertinencia elaborados en consonancia con el enfoque de la RSU y en coherencia con los demás sistemas de evaluación de programas y proyectos vigentes. La Grilla Evaluadora ha sido propuesta, supervisada y avalada por el Consejo Asesor de la SPyRSU en 2021.

Los criterios de evaluación de los Trabajos Finales

1-Naturaleza del Socio Externo: el socio externo deberá ser, preferentemente, una institución de la sociedad civil, escuelas, centros barriales, comunidad barrial, comunidades periurbanas o rurales de población desfavorecida o en situación de vulnerabilidad; pymes y/o pequeños emprendimientos del campo de la economía social y solidaria o del triple impacto o vinculadas a desarrollos técnicos-tecnológicos con una fuerte impronta social orientada a la innovación socio-ambiental. Podrán ser dependencias públicas con quienes se juzgue una alianza estratégica alineada a las prioridades estratégicas de la Universidad y la Unidad Académica y cuyas áreas de trabajo o impacto sean pertinentes a la labor y la misión institucional y atiendan, especialmente, a la población más vulnerable.

2-Pertinencia temática: el trabajo final debe encuadrarse dentro de las temáticas prioritarias definidas por la Universidad en su plan estratégico; a su vez alineadas a las prioridades definidas por las Unidades Académicas con especial atención por las problemáticas de tipo socio-ambientales.

3-Contacto con los beneficiarios/socios externos: se espera que el trabajo final sea realizado en diálogo directo con los beneficiarios y socios externos, lo que implica la salida a campo, el encuentro y la búsqueda de consensos del estudiante con quien/es será/n receptores de la propuesta. El estudiante deberá dar cuenta, fehacientemente de dicho proceso en el apartado metodológico de su tesis. El contacto directo con los beneficiarios y/o socios externos es un requisito prioritario.

4-Instancia de reflexión: la tesis deberá incorporar un capítulo o apartado en el que el estudiante realice un proceso de reflexión en torno al enfoque de la RSU y fundamente el tema abordado y la solución propuesta desde los impactos propios de la RSU. Deberá utilizar para ello el material bibliográfico disponible y establecer con claridad una fundamentación de su tema de tesis con el enfoque.

5-Impacto Social: se valorará el impacto social real, logrado y/o esperado por el trabajo final, teniendo en cuenta que la implementación final de una propuesta depende de factores externos al estudiante y exceden los alcances de un trabajo final. Con impacto social se refiere a una mejora significativa en las condiciones y calidad de vida y/o del entorno socio-ambiental de los destinatarios de la propuesta. Esa valoración debe partir de los propios beneficiarios.

Sobre la escala de puntuación

Cada criterio será puntuado en una escala que va de 0 puntos el mínimo a 15 puntos máximo según su grado de concreción y serán ponderados del siguiente modo:

	Ponderación	No contemplado	Escasamente contemplado	Parcialmente contemplado	Totalmente Contemplado
Naturaleza del socio	15%	0	5	10	15
Pertinencia temática	20%	0	5	10	15
Contacto directo con los beneficiarios	20%	0	5	10	15
Instancia de reflexión	20%	0	5	10	15
Impacto Social	25%	0	5	10	15

Sobre los plazos de postulación

El trabajo final podrá ser postulado para su evaluación en la fase de pre-proyecto o proyecto con el dictámen favorable del tutor a cargo.

En caso que la postulación se haga previo a la defensa deberá realizarse como **mínimo un mes antes** de la fecha estipulada para dicha defensa.

La SPyRSU procederá a la evaluación de manera inmediata a la recepción del formulario de solicitud.

Rol de las Unidades Académicas

- Comunicarán a los docentes a cargo de las asignaturas de Trabajo Final la presente normativa.
- Instruirá y formará al personal docente sobre el procedimiento establecido en la presente normativa.
- Facilitará el acceso al formulario de carga de la postulación a los estudiantes.
- Asesorará a las/os directores de trabajo final sobre los requerimientos mínimos exigidos para que un trabajo final sea acreditado con enfoque de RSU.
- Comunicará al estudiante la resolución final de su postulación.
- Velará por la continuidad y finalización del proceso en diálogo con la SPyRSU.

Rol del Estudiante

- Se informará sobre las implicancias del enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria al que adhiere la Universidad.
- Se cerciorará que su postulación cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Realizará la postulación siguiendo los mecanismos establecidos para tal fin completando el formulario ON-Line con sus anexos.
- Estará atento al proceso de resolución en diálogo directo con la o el Secretaria/o de Grado y Proyección Social de la Unidad Académica y la o el responsable de la carrera.

Rol de la SPyRSU

- Receptará las solicitudes y procederá a validar con la Unidad Académica la postulación.
- Procederá a la evaluación según las normas vigentes y la aplicación de la grilla evaluativa.
- Comunicará el resultado a la Unidad Académica.

- Procederá a la carga en sistema SIUCC del puntaje otorgado.
- Informará anualmente a las Unidades Académicas la cantidad de tesis registradas, sus procedencias, y áreas temáticas.

Código de Acceso al Formulario ON-LINE para acreditación de Trabajos Finales



De las Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas

Los espacios institucionales para la realización de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas de carreras de grado podrán postularse para la acreditación de puntos en el campo de la RSU durante todo el año y mediante un formulario ON-Line dispuesto a tal fin que la Unidad Académica deberá completar, con suficiente antelación al proceso de inscripción formal de estudiantes en los espacios disponibles.

Los espacios postulados serán evaluados en base a una grilla de puntaje que incluye 5 criterios de calidad y pertinencia elaborados en consonancia con el enfoque de la RSU y en coherencia. La Grilla Evaluadora ha sido propuesta, supervisada y avalada por el Consejo Asesor de la SPYRSU en el año 2021.

Los criterios de evaluación de los espacios para realización de Prácticas Pre -Profesionales son:

1-Naturaleza del Socio Externo: el socio externo deberá ser una institución de la sociedad civil, instituciones educativas, centros barriales, comunidad barrial, comunidades periurbanas o rurales de población desfavorecida o en situación de vulnerabilidad; pymes y/o pequeños emprendimientos del campo de la economía social y solidaria o del triple impacto o vinculadas a desarrollos técnicos tecnológicos. Podrán ser dependencias públicas con quienes se juzgue una alianza estratégica alineada a las prioridades estratégicas de la Universidad y la Unidad Académica.

2-Pertinencia temática: el espacio seleccionado para la práctica pre-profesional y las tareas asignadas al estudiante debe encuadrarse dentro de las temáticas prioritarias definidas por la Universidad en su plan estratégico y por las prioridades establecidas por las Unidades Académicas alineadas con el PDI, con especial atención por las problemáticas de tipo socio-ambientales.

3-Contacto con los beneficiarios/socios externos: se espera que la práctica pre-profesional sea realizada en diálogo directo con los beneficiarios de las acciones que la institución para la cual se presta servicio realiza cotidianamente, lo que implica la salida a campo, el encuentro y la búsqueda de consensos. El contacto directo con los beneficiarios y/o socios externos es un requisito prioritario.

4-Instancia de reflexión: la experiencia de la práctica deberá culminar con un informe escrito,

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2240/22

realizado por el estudiante, que dé cuenta de su reflexión en torno al enfoque de la RSU, la tarea realizada, el tipo de contacto con que mantuvo con los beneficiarios directos utilizando para ello el material bibliográfico disponible y estableciendo con claridad una fundamentación de sus tareas desde el enfoque de la RSU.

5-Impacto Social: se valorará el impacto social real, logrado y/o esperado por la actividad de PPS, teniendo en cuenta que dicho impacto depende de factores externos al estudiante y están vinculados a la naturaleza de las actividades que se le asignen en la PPS. Con impacto social se refiere a una mejora significativa en las condiciones y calidad de vida y/o entornos socio-ambientales de los destinatarios de la propuesta y actividades. Esa valoración debe partir de los propios beneficiarios.

Sobre la escala de puntuación

Cada criterio será puntuado en una escala que va de 0 puntos el mínimo a 15 puntos máximo según su grado de concreción y serán ponderados del siguiente modo:

	Ponderación	No contemplado	Escasamente contemplado	Parcialmente contemplado	Totalmente Contemplado
Naturaleza del socio	15%	0	5	10	15
Pertinencia temática	20%	0	5	10	15
Contacto directo con los beneficiarios	20%	0	5	10	15
Instancia de reflexión	20%	0	5	10	15
Impacto Social	25%	0	5	10	15

Sobre los plazos de postulación

La solicitud de acreditación de espacios estará abierta durante todo el año y deberá hacerse con un mínimo de un mes de anterioridad a la inscripción de los estudiantes a dicho espacio.

La SPyRSU procederá a la evaluación de manera inmediata a la recepción del formulario de solicitud.

Rol de las Unidades Académicas

- Comunicarán a los docentes a cargo de las asignaturas de Prácticas Pre-Profesionales la presente normativa.
- Instruirá y formará al personal docente sobre el procedimiento establecido en la presente normativa.
- Facilitará el acceso al formulario de carga de la postulación e instará a completar el mismo

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2240/22

informando los espacios de práctica postulados para ser evaluados.

- Asesorará a las/os docentes a cargo de las PPS sobre los requerimientos mínimos exigidos para que la práctica pre profesional que realice el estudiante sea acreditable con enfoque de RSU.
- Comunicará a los docentes responsables de las PPS la resolución final de la postulación.
- Solicitará a los docentes responsables de las PPS el listado de estudiantes que cumplieron sus prácticas pre-profesionales junto a los trabajos de reflexión elaborados por los mismos.
- Elevará a la SPyRSU el legajo completo: listado de estudiantes, los espacios de práctica en los que desarrollaron sus actividades más los informes de reflexión elaborados.
- Velará por la continuidad y finalización del proceso en diálogo con la SPyRSU.

Rol del Estudiante

- Se informará sobre las implicancias del enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria al que adhiere la Universidad.
- Se cerciorará que el ámbito de realización de su práctica pre-profesional cumple con los requisitos necesarios para que las actividades desarrolladas sean acreditadas con puntaje de RSU.
- Realizará la postulación a las prácticas siguiendo los mecanismos establecidos para tal fin por su Unidad Académica.
- Elaborará el informe final de práctica pre-profesional correspondiente en el que incluirá un apartado de reflexión sobre su rol, el enfoque de la RSU y las actividades realizadas durante el tiempo que duró la práctica y lo entregará al docente responsable.

Rol de la SPyRSU

- Receptará las solicitudes y procederá a validar con la Unidad Académica la postulación de los espacios verificando la existencia de convenios.
- Procederá a la evaluación según las normas vigentes y la aplicación de la grilla evaluativa.
- Comunicará el resultado a la Unidad Académica.
- Solicitará a la Unidad Académica el listado de estudiantes a acreditar por cada espacio al menos dos veces al año, en el primer y el segundo semestre.
- Procederá a la carga en sistema SIUCC del puntaje otorgado.
- Informará anualmente la cantidad de estudiantes y espacios de práctica registrados, sus procedencias, y áreas temáticas.

Código de Acceso al Formulario ON-LINE para acreditación de Espacios de PPS/PFO



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO COMPLETO

